



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/OPAC/VNM/1  
12 de diciembre de 2005

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS  
PARTES CON ARREGLO AL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 8 DEL  
PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS  
DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE  
NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS**

**Informe inicial que los Estados Partes debían presentar en 2004**

**VIET NAM\***

[8 de noviembre de 2005]

---

\* De conformidad con la información transmitida a los Estados Partes respecto del procesamiento de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

**ÍNDICE**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
A. ANTECEDENTES .....	1 - 5	3
B. EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN VIET NAM .....	6 - 14	4
C. MEDIDAS PARA IMPEDIR QUE LOS MENORES DE 18 AÑOS SE INCORPOREN A FILAS O VAYAN A LA GUERRA .....	15 - 40	5
D. INGRESO DE ESTUDIANTES EN LAS ESCUELAS MILITARES.....	41 - 52	11
E. LA SITUACIÓN DE LOS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD PARTICIPANTES EN CONFLICTOS ARMADOS .....	53 - 55	13
F. CONCLUSIÓN .....	56 - 59	14
G. ANEXO: TEXTOS JURÍDICOS EN LA MATERIA .....		15

## A. ANTECEDENTES

1. A principios de 2003, la población de Viet Nam superaba los 81 millones de personas, de los que los menores de 16 años y las mujeres representaban el 34 y el 51% respectivamente. Desde un punto de vista administrativo, Viet Nam se divide en 64 provincias y ciudades que dependen de la administración central.
2. En los últimos años, a la luz de la estrategia decenal de estabilización socioeconómica y desarrollo (1991-2000), y, pese a las enormes dificultades encontradas en el período 1996-2000, la economía de Viet Nam ha seguido por la senda de un vigoroso desarrollo; ha registrado una tasa media de crecimiento del PIB del 7,06% anual entre 2001 y 2003 (la tasa de crecimiento del PIB en 2001, 2002, 2003 fue del 6,89, 7,04 y 7,24% respectivamente) mientras que la tasa de ahorro y la tasa de ingresos per cápita no han cesado de aumentar gracias a la eficiente aplicación de medidas y políticas favorecedoras, así como al eficaz fomento de las potencialidades del país, además de un apoyo internacional efectivo.
3. Además del progreso general experimentado por el país, el nivel de vida de la población ha mejorado considerablemente. Se han registrado resultados extraordinarios tratándose del desarrollo social de determinados grupos y la mejora de las condiciones de vida de la población tanto urbana como rural, entre otras cosas, mediante la eliminación del hambre y el alivio de la pobreza. En los últimos diez años, el promedio de la esperanza de vida ha aumentado hasta los 71 años en 2003 desde los 65 en 1989. La tasa de acceso de los hogares al agua salubre se ha duplicado; la tasa de comunas que carecían de infraestructura se ha reducido considerablemente (en 2000, el 88% de las comunas tenían suministro de electricidad, el 95% tenían acceso por carretera al centro del municipio); las condiciones de vida de las personas en muchas zonas se han visto sensiblemente mejoradas, especialmente en las zonas rurales desaventajadas. Se han registrado resultados alentadores en lo tocante a la protección, la atención y la educación de los niños. En general, Viet Nam ha logrado, e incluso superado, muchos de los objetivos fijados en los distintos programas nacionales de acción en pro de la infancia.
4. Los logros obtenidos en los niveles de vida y de atención sanitaria se manifiestan perfectamente en el índice de desarrollo humano de Viet Nam. Según las estadísticas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, este indicador aumentó del 0,583 en 1985 al 0,605 en 1990, y del 0,649 en 1995 al 0,688 en 2001. En cuanto a su clasificación, Viet Nam pasó del puesto 122 de 174 países en 1995, al 113 de 174 países en 1998 y del puesto 110 de 174 países en 1999, al 109 de 175 países en 2001.
5. A pesar de los extraordinarios resultados obtenidos en la esfera del desarrollo socioeconómico, Viet Nam sigue siendo un país en desarrollo de nivel bajo. La calidad del crecimiento sigue siendo una asignatura pendiente; la competitividad de los productos sigue siendo baja en el mercado mundial; las tasas de desempleo y de semidesempleo son excesivamente elevadas; la calidad de los servicios sociales, educativos y de atención sanitaria no se ajusta a la demanda real; la tasa de viviendas malas sigue siendo elevada, pese a una tendencia a la baja, la tasa de familias que viven en la pobreza sigue siendo alta, del 11% en 2003, en particular en las zonas remotas y montañosas. Además, Viet Nam debe hacer frente a la propagación del VIH/SIDA y otros males sociales como la prostitución, los delitos relacionados con el consumo de drogas y la contaminación del medio ambiente.

## **B. EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN VIET NAM**

6. En los últimos años Viet Nam ha hecho del ejercicio de los derechos del niño una de sus principales prioridades y ha observado cabalmente los compromisos internacionales contraídos.

7. Tras ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas en febrero de 1990, el Estado de Viet Nam complementó, modificó y promulgó una serie de textos legales en materia de protección, atención y educación de los niños. Ello se ha plasmado en la adopción de leyes, reglamentos, resoluciones, decretos, decisiones, directrices y circulares como la Ley de protección, atención y educación de la infancia (modificada en 2004) y la Ley de educación (modificada en 2004), el Código de Trabajo de 1994 (reformado y modificado en 2002), el Código Civil de 1995, el Código Penal de 1999, el Reglamento Administrativo de 2002, el Reglamento de la prevención y lucha contra la prostitución, de 2003, entre otros.

8. Asimismo, Viet Nam ha formulado muchas medidas y programas especiales para la protección y el desarrollo de la infancia, como los programas nacionales de acción en pro de la infancia para los decenios 1991-2000 y 2001-2010; la Resolución N° 5 relativa a la prevención y la lucha contra la prostitución, aprobada por el Gobierno en 1993; el Programa nacional de lucha y prevención del delito; el Programa de prevención y resolución de los problemas de los niños de la calle, los niños víctimas de abusos sexuales y los niños explotados que trabajan en entornos tóxicos y peligrosos para el período 2004-2010; y el programa de acción en materia de prevención y lucha contra el delito de trata de blancas y de niños para el período 2004-2010. Gracias a todas estas medidas, Viet Nam logró antes de finalizar el Decenio de la Infancia los objetivos perseguidos que a continuación se enumeran:

9. *Atención sanitaria para la infancia.* La tasa de mortalidad de los menores de 5 años se redujo hasta el 42‰ en 2001; la tasa de niños menores de 1 año inmunizados contra seis enfermedades básicas ascendió al 97% en 2001; se eliminó el 100% de las enfermedades por carencia de vitamina A; la tasa de malnutrición de los menores de 5 años se redujo hasta el 30,1% en 2002; la poliomielitis fue completamente erradicada en 2000.

10. *Educación.* El 100% de las provincias y las ciudades lograron la escolarización total en la enseñanza primaria y la eliminación del analfabetismo; en el curso académico 2002-2003 el 96,8% de los niños matriculados lo estaban, de acuerdo con su edad.

11. *Actividades culturales, de ocio y de recreo para niños.* Para el año 2000 el 50,8% de los distritos de Viet Nam habían construido centros culturales y de esparcimiento para la infancia. El número de centros culturales y programas de radio y televisión destinados a los niños tampoco ha cesado de aumentar año tras año.

12. *Atención a niños en situación especial.* El 70% de los huérfanos desamparados fueron atendidos en su propia comunidad; más del 80% de los niños con labio leporino o fisura del paladar fueron curados desde el punto de vista funcional; se acogió y se reintegró socialmente al 100% de los niños repatriados legalmente.

13. Viet Nam ha querido ser especialmente escrupuloso en proteger a los menores contra la conscripción militar o contra los intentos de coaccionarlos por que participen en la guerra o en otras formas de combate. Se han tomado una serie de medidas dirigidas a los menores

de 18 años de edad. Viet Nam ha ratificado el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y hace todo cuanto está a su alcance para hacer efectivas sus disposiciones.

14. La intención del presente informe es exponer las medidas tomadas en esa esfera o contención de los esfuerzos de Viet Nam.

### **C. MEDIDAS PARA IMPEDIR QUE LOS MENORES DE 18 AÑOS SE INCORPOREN A FILAS O VAYAN A LA GUERRA**

#### **1. Reclutamiento militar**

##### **15. 1.1. Fundamento jurídico**

##### **16. 1.11. Disposiciones generales**

- La Constitución de 1992 y la Ley del servicio militar de 1981 disponen que la protección de la patria socialista es un cometido sagrado y un noble derecho de los ciudadanos. Es deber de los ciudadanos cumplir el servicio militar y desarrollar el sistema nacional de defensa.
- La Ley del servicio militar de 1981 dispone lo siguiente:

Artículo 12. Los varones con 18 años de edad cumplidos podrán alistarse en las fuerzas armadas; la edad de reclutamiento se sitúa entre los 18 y los 27 años de edad.

##### **17. 1.12. Proceso de reclutamiento militar**

##### **18. Inscripción en el servicio militar:**

- La Ley reformada del servicio militar, aprobada por la Asamblea Nacional el 22 de junio de 1994, dispone lo siguiente:

Artículo 19. Los comités populares de distrito, pueblo o ciudad bajo la autoridad de la provincia se encargarán de la preparación de los ciudadanos en filas y del alistamiento de los ciudadanos para cumplir el servicio militar. Con arreglo al reglamento del Ministro de la Defensa dictado en enero, los presidentes de los comités populares de aldea, barrio o pueblo, los directores de los centros de formación profesional y de enseñanza media, los jefes de las oficinas públicas, los encargados de las organizaciones económicas o sociales y otras unidades locales deben proporcionar a la comandancia militar de distrito, pueblo o ciudad que esté bajo la autoridad de la provincia una lista de los varones que cumplan en ese año los 17 años de edad.

El artículo 20 de la Ley del servicio militar de 1981 dispone lo siguiente: Todos los años los varones que cumplan los 17 años de edad alistados por la comandancia militar del distrito, pueblo o ciudad bajo la autoridad de la provincia tendrán que inscribirse para el servicio militar en la correspondiente oficina de reclutamiento.

19. El texto revisado de la Ley del servicio militar, aprobado por la Asamblea Nacional el 22 de junio de 1994, dispone lo siguiente:

Artículo 24. Los comités populares de todos los niveles crearán en su demarcación el consejo del servicio militar para auxiliar al comité popular en la organización del servicio militar en su localidad. El consejo del servicio militar estará integrado por el presidente del comité popular, que actuará como presidente, el comandante militar, que actuará como vicepresidente, y los comisionados en representación de distintos estamentos: trabajo, seguridad pública, salud, cultura e información, planificación, el Comité del Fondo Nacional, la Liga del Trabajo, la Unión de la Juventud Comunista Ho Chi Minh, la Unión de Mujeres, las Asociaciones de Agricultores y la Asociación de ex Combatientes. El consejo del servicio militar se regirá por el principio de adopción colegiada de las decisiones; las resoluciones del consejo deberán ser aprobadas por mayoría simple.

20. El Decreto N° 83/2001/ND-CP, de 9 de noviembre de 2001, relativo a la inscripción en el servicio militar, dispone lo siguiente:

Artículo 2. Para su inscripción en el servicio militar las personas que tengan la edad suficiente para inscribirse proporcionarán sus datos personales y otros datos necesarios fijados por la ley, para que la dependencia militar local pueda aplicar y hacer cumplir las normativas legales relativas al servicio militar aplicables a las personas en edad de cumplirlo.

Artículo 3. Se inscribirán para el servicio militar las propias personas hábiles con arreglo a las normas y los procedimientos establecidos.

Artículo 7. Los varones entre los 17 y los 45 años habrán de inscribirse en el registro de reclutamiento, a excepción de los privados del derecho a incorporarse a filas, los encausados, los condenados o inhabilitados, los funcionarios de defensa nacional, quienes trabajan en las secciones y organismos de la seguridad pública popular, los discapacitados y los enfermos mentales o los que padecen una de las enfermedades crónicas enumeradas por el Ministerio de Salud y la Defensa Nacional. Esas personas quedarán exentas de cumplir el servicio militar.

Artículo 17. Cada año, con arreglo a las órdenes dictadas por el jefe de la comandancia militar del distrito, los varones que cumplan 17 años habrán de inscribirse en el registro de reclutamiento. Para formalizar su inscripción habrán de dirigirse a la comandancia militar del distrito de su zona y presentarán su cédula de identidad y cuando se trate de la primera inscripción rellenarán los impresos correspondientes con los datos personales que figuran en el registro de las personas listas para cumplir el servicio militar.

Artículo 18. La comandancia militar del distrito se encargará de:

1. Expedir el certificado de inscripción en el registro militar a las personas listas para su incorporación a filas.

2. Crear archivos o hacer las correspondientes anotaciones en las cartillas militares de las personas listas para su incorporación a filas.

3. Remitir la cartilla militar a los acuartelamientos receptores de los ciudadanos que se incorporan a filas.

21. Examen médico:

- La Ley del servicio militar de 1981 dispone lo siguiente:

Artículo 28. El tribunal médico de distrito, pueblo o ciudad bajo la autoridad de la provincia se encargará de practicar el examen médico de los reclutas. Los resultados se darán a conocer lo más ampliamente posible.

- La Circular conjunta 13/TT-LB de los Ministerios de Salud y de la Defensa Nacional de 13 de octubre de 1992 relativa al examen médico, las condiciones y la verificación para el cumplimiento del servicio militar dispone lo siguiente:

Los convocados para un examen médico deberán llevar consigo la convocatoria expedida por el comandante militar de distrito, así como su cédula de identidad.

El examen médico constará de lo siguiente: examen somático con detección y anotación de enfermedades en la cartilla de salud; descripción del estado de salud (tanto de los que están listos para prestar servicio en filas como los que están en la reserva); preparación de un certificado médico militar de los varones de 17 años de edad y de los que se someten a revisión médica por primera vez.

El certificado médico militar es el documento médico fundamental en el que se acredita el estado de salud general de los ciudadanos que cumplen la Ley del servicio militar.

**1. Reclutamiento militar**

22. El reclutamiento militar se rige por los siguientes artículos:

El artículo 1 del texto revisado de la Ley del servicio militar, aprobado por la Asamblea Nacional el 22 de junio de 1994, dispone que el llamamiento a filas tendrá lugar una o dos veces al año; el Gobierno decidirá la fecha de ese llamamiento y el número de reclutas.

El artículo 21 de la Ley del servicio militar de 1981 dispone lo siguiente: El reclutamiento se llevará a cabo por orden del Ministerio de Defensa Nacional. Los comités populares de todos los niveles son los responsables del reclutamiento en cada localidad. Con arreglo a la resolución del comité popular, el comandante militar del distrito, pueblo o ciudad bajo autoridad de la provincia recluta a los mozos uno a uno para su incorporación a filas. La convocatoria a filas debe ser enviada al menos 15 días antes de la fecha de alistamiento. En el caso de las localidades asoladas por graves desastres

naturales, el Ministro de Defensa Nacional tiene derecho a modificar la fecha de incorporación a filas.

23. Suspensión del reclutamiento militar:

- El texto revisado de la Ley del servicio militar, aprobado por la Asamblea Nacional el 22 de junio de 1994, dispone lo siguiente:

Artículo 1.

24.d.1. Quedan temporalmente suspendidos del cumplimiento del servicio militar en tiempo de paz:

- Las personas no aptas por motivos de salud para incorporarse a filas con arreglo a lo dictaminado por el Consejo Médico;
- Los hermanos o hermanas de oficiales de complemento o soldados en activo;
- Las personas matriculadas en centros escolares, institutos profesionales, centros de formación profesional de grado medio y universidades según lo determine el Gobierno;
- Las personas que trabajen en las nuevas zonas económicas durante los tres primeros años de la existencia de dichas zonas.

25. Las personas antes mencionadas deben someterse a un examen todos los años; si dejan de existir los motivos para una exención temporal del servicio militar y si la persona es mayor de 27 años y sigue sin ser reclutada entonces su nombre pasará a la lista de reserva.

26.d.2. Están exentas del servicio militar las personas siguientes:

- Hijos de fallecidos y heridos en la guerra y soldados enfermos que sufren de heridas o enfermedades graves;
- Personas que tengan hermanos entre los fallecidos de guerra;
- Hijos de soldados con lesiones de primer y segundo grado y enfermedades de primer grado;
- Las personas a las que se refiere el Decreto N° 03/1995/ND-CP, de 16 de enero de 1995, relativo a la exención temporal y permanente en tiempo de paz de los estudiantes, jóvenes voluntarios, funcionarios del Estado y trabajadores destinados en zonas sumamente difíciles, que dispone lo siguiente:

Artículo 1. En tiempo de paz, los varones en edad de cumplir el servicio militar quedarán exentos temporalmente de incorporarse a filas en los siguientes casos: varones que estén inscritos en centros escolares, colegios universidades o centros de formación profesional por un período de al menos 12 meses.

## 1.2. Aplicación

27. Según la Ley del servicio militar únicamente se llama a filas a los varones de 18 años de edad; la edad de reclutamiento se cuenta en años, y un año se considera de 12 meses completos, a fin de eliminar los casos de personas que han alcanzado la edad por año pero no por mes; o por año y mes pero no por día. Por ejemplo, si una persona nace el 1º de enero de 1984 puede ser llamado a filas el 2 de enero de 2002.

28. Además del requisito de la edad, los ciudadanos deben pasar un examen médico para poder ser reclutados. La duración del servicio militar es de dos años, excepto si se cumple en cuerpos técnicos especializados en cuyo caso es de tres años.

29. El reclutamiento militar es un proceso anual. Antes de incorporarse a filas, los varones que cumplan 17 años tienen que inscribirse en el registro de reclutamiento local y declararse listos para su incorporación y pasar la revisión médica. Al año siguiente cuando cumplen los 18 años vuelven a someterse a un examen médico y de pasarlo son reclutados. En el expediente médico militar figuran documentos como el historial personal y el certificado de nacimiento.

La autoridad local certifica la autenticidad de los datos y confirma su edad. También figura el certificado médico que acredita el estado de salud de la persona antes de su incorporación a filas.

30. Un consejo, el "Consejo del Servicio Militar", con competencias a nivel de distrito y provincia, determinará si la persona es apta para cumplir el servicio militar.

31. Antes de alcanzar la edad de reclutamiento y de su alistamiento, los varones deben asistir a cursos de formación militar en la escuela media superior. En estos cursos se enseñan materias como educación política, adiestramiento militar, técnicas de organización y formación para la disciplina, así como educación física.

32. En general, el reclutamiento militar se desarrolla con cabal observancia de la normativa y en consonancia con lo dispuesto por la Ley del servicio militar.

## 2. Participación en la milicia de autodefensa

33. En la actualidad, además de las fuerzas regulares, denominadas fuerzas armadas populares de Viet Nam, existe una milicia de autodefensa paramilitar. La organización y el funcionamiento de esta milicia están regulados por el Reglamento de la milicia de autodefensa, dictado el 9 de enero de 1996.

El artículo 2 del Reglamento dispone que las personas seleccionadas para ingresar en la milicia de autodefensa deben haber cumplido los 18 años, la misma edad que los reclutas de las fuerzas armadas. No se puede seleccionar a menores de 18 años para la milicia de autodefensa.

34. La función de la milicia de autodefensa es la de estar preparada para el combate y la defensa de la localidad; en caso necesario, también auxilia a las fuerzas armadas o se coordina con ellas para salvaguardar la soberanía y la integridad nacionales, luchar contra el invasor y prevenir los daños de catástrofes naturales en sus localidades.

35. Para solicitar la participación en la milicia de autodefensa se necesitan los documentos siguientes:

- Fe de vida expedida por la autoridad local para certificar la edad;
- Cartilla médica para determinar si por su estado de salud la persona es apta para ingresar en la milicia de autodefensa.

36. Para garantizar la selección de las personas que ingresen en la milicia de autodefensa, la ley vietnamita prohíbe estrictamente y sanciona la organización ilícita de milicias de autodefensa, así como la violación de las normas relativas a la selección de ciudadanos para la milicia de autodefensa.

37. En la actualidad, además de las fuerzas militares y de la milicia de autodefensa, no existen otras fuerzas armadas que operen legalmente o ilegalmente en Viet Nam.

### **3. Protección de los menores de 18 años de edad mediante la garantía de su no incorporación a las fuerzas armadas o no participación directa en actividades bélicas u otros conflictos armados**

#### **3.1. Fundamento jurídico**

38. El Código Penal de 1999 dispone lo siguiente:

Artículo 261. De la vulneración de las normativas que rigen el servicio militar:

1. Los que abusen de su cargo y atribuciones para vulnerar las normativas que rigen la inscripción en el registro militar, las órdenes de incorporación a las filas o la instrucción ordinaria podrán ser condenados a una pena de hasta tres años de prisión con suspensión de pena o con prisión de seis meses a tres años.

2. La vulneración de esas normativas en tiempo de guerra se castigará con pena de dos a siete años de prisión.

3. Los condenados por dichos actos podrán ser inhabilitados para desempeñar determinados cargos por un período de uno a cinco años.

El artículo 343 también establece sanciones muy severas por crímenes de guerra, entre ellas las violaciones graves del derecho internacional o de tratados internacionales en los que Viet Nam es signatario o Parte. Esos inculpatos pueden ser condenados a penas de prisión de 10 a 20 años, cadena perpetua o incluso a la pena capital.

El artículo 344 sobre el reclutamiento de mercenarios o el mercenariado dispone lo siguiente:

1. Todo el que reclutare, adiestrare o utilizare a mercenarios con el objetivo de luchar contra un país amigo de Viet Nam o para luchar en un movimiento de liberación nacional podrá ser condenado a pena de 10 a 20 años de prisión o a cadena perpetua.

2. El que actuare como mercenario podrá ser condenado a una pena de prisión de 5 a 15 años.

39. El artículo 69 de la Ley del servicio militar de 1981 dispone lo siguiente:

1. El que violare la normativa relativa a la inscripción en el registro militar, la selección y las órdenes de incorporación a filas de los ciudadanos aptos o relativa al adiestramiento ordinario de militares en reserva, o abuse de su cargo y atribuciones para vulnerar esas normativas o entorpecer su aplicación, así como otros aspectos de la presente ley, podrá, en función de la gravedad de la infracción, ser objeto de medidas disciplinarias, recibir una sanción administrativa o ser enjuiciado penalmente.

2. El militar que violare la normativa para la selección y las órdenes relativas al servicio militar, la desmovilización de los oficiales y soldados de la escala de complemento o las relativas al bienestar y los derechos de los militares, o conculcare cualquier otra disposición de la presente ley, podrá, en función de la gravedad de la infracción, ser castigado de acuerdo con las normas de disciplina militar o enjuiciado penalmente.

### **3.2. Aplicación**

40. En Viet Nam se observa estrictamente el derecho de los menores de 18 años de edad a no ingresar en las fuerzas armadas o a no participar directamente en actividades bélicas.

## **D. INGRESO DE ESTUDIANTES EN LAS ESCUELAS MILITARES**

### **1. Fundamento jurídico**

41. El artículo 13 de la Ley del servicio militar de 1981 dispone que los varones que cumplan 17 años y tengan el deseo de seguir la carrera militar y que cumplan los requisitos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, podrán ingresar en escuelas militares y se les reconocerá la condición de militares de carrera en activo.

El reglamento de ingreso de estudiantes en los institutos, universidades o colegios militares fue dictado junto con la Decisión N° 273/QD-QP, de 2 de marzo de 1982 del Ministerio de Defensa Nacional.

El reglamento del régimen académico en las escuelas militares se dictó con la Decisión N° 2032/2001/QD-BWP, de 30 de agosto de 2001, del Ministerio de Defensa Nacional.

### **2. Aplicación**

42. Según la reglamentación citada, la edad mínima para ingresar en una escuela militar es la de 17 años. La edad debe contarse por años, el año debe incluir los 12 meses completos y el mes debe ser completo a fin de eliminar los casos de personas que hayan alcanzado la edad por año y no por mes o por año y mes, pero no por día.

43. Por ejemplo, una persona nacida el 1º de enero de 1984 se considera que tiene 17 años y que, por consiguiente, puede participar en el examen de ingreso de las escuelas militares a partir del 2 de enero de 2001.

44. Ello se aplica únicamente al ingreso en las escuelas militares administradas por el Ministerio de la Defensa.

45. El que quiere ingresar en una escuela militar tiene que pasar un riguroso examen con arreglo a los procedimientos establecidos, que consiste en lo siguiente:

***Proceso de selección y requisitos para ingresar en las escuelas militares***

46. La condición que se requiere para ingresar es la propia decisión de la persona de inscribirse en una escuela militar. Ello significa que la persona al inscribirse para las pruebas de ingreso que lleva a cabo el tribunal examinador de la escuela militar tiene que declarar por escrito que ha presentado la solicitud sin coacción alguna.

47. Otras condiciones son las siguientes:

- Voluntariedad;
- Poseer un certificado de enseñanza media superior y haber superado todos los exámenes establecidos por la escuela sin haber recibido en ninguna asignatura una calificación de cero; en todas las asignaturas debe haber obtenido como mínimo la calificación de "suficiente";
- Acreditación de que se reúnen las condiciones de salud necesarias para ser militar de carrera;
- Los jóvenes no pertenecientes a las fuerzas armadas deben tener entre 17 y 21 años a más tardar el 17 de septiembre del año en el que se lleva a cabo el examen.

48. En las solicitudes hay que adjuntar:

- La solicitud para participar en el examen;
- El formulario de inscripción en el examen;
- El formulario de asistencia al examen;
- Una fe de vida expedida por la autoridad local y verificada por el registro local de reclutamiento;
- El expediente académico de los estudios secundarios;
- El certificado de enseñanza media superior;
- El certificado de nacimiento;
- Un certificado médico;

- La cédula de identidad.

49. Los medios de comunicación divulgan ampliamente las normativas para el ingreso de estudiantes, que también se publican en los centros de reclutamiento. Los procedimientos de ingreso tienen lugar todos en la misma fecha y conforme a la normativa general del Ministerio de Educación y Formación de Viet Nam.

### ***Planes de estudio y privilegios***

50. La duración de los estudios en los institutos, universidades y colegios militares es como mínimo de cuatro años; en el caso de las escuelas militares de enseñanza media el mínimo son dos años. Los planes de estudios en esas escuelas prevén materias relacionadas con la cultura, la sociedad y los conocimientos básicos sobre las fuerzas armadas. Durante esos estudios se protegen y respetan derechos humanos, especialmente los derechos del niño; se garantiza el tiempo para esparcimiento y las actividades culturales, deportivas y los espectáculos con arreglo a la edad del estudiante.

51. Los alumnos de las escuelas militares tienen derecho a acogerse los privilegios de los militares de carrera y las tasas académicas corren a cargo del Estado. Una vez graduados se proporciona a los estudiantes un puesto de trabajo con arreglo a sus conocimientos y su especialidad.

52. Durante sus estudios los alumnos pueden abandonar las escuelas militares en los casos siguientes:

- Cuando el consejo médico militar dictamina que por su estado de salud el alumno no es apto para la vida militar;
- Cuando su historial académico no es del nivel necesario para proseguir los estudios;
- Cuando el alumno ha cometido un acto contra la disciplina militar por el que merece ser expulsado de la escuela.

## **E. LA SITUACIÓN DE LOS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD PARTICIPANTES EN CONFLICTOS ARMADOS**

53. Dado que Viet Nam es un país pacífico, las Fuerzas Armadas Populares de Viet Nam se crearon para mantener la paz en el territorio nacional, así como su soberanía e integridad; sus fuerzas armadas no participan en ningún conflicto armado, por lo que no hay participación de niños en conflictos armados ni tampoco prisioneros de guerra desde que Viet Nam ratificó el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en conflictos armados.

54. Viet Nam sigue padeciendo las consecuencias de las largas y desgarradoras guerras de su pasado reciente. Existen muchas víctimas del agente naranja, como los niños que nacen con deformaciones y con lesiones permanentes que afectan a su desarrollo físico e intelectual. Además, la vida de los ciudadanos corre peligro debido a las minas terrestres y artefactos explosivos abandonados desde la guerra que aún no han sido retirados. Nuestra propuesta es que las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y los antiguos contendientes en las

guerras cumplan sus obligaciones y ayuden a Viet Nam a superar esas consecuencias de la guerra.

55. Hoy por hoy, el desarrollo nacional de Viet Nam discurre por vías pacíficas, por lo que no hay ningún régimen especial relativo al reclutamiento militar ante una invasión extranjera. Sin embargo, dada la tradición nacional de lucha contra el invasor, cuando Viet Nam tiene que hacer frente a una agresión exterior se alienta a todos los ciudadanos a que luchen para proteger la independencia, la soberanía, la unidad y la integridad del país. Así quedó preceptuado en la Ley del servicio militar de 1981 que dispone que cuando se dicte una orden de movilización general o local, la orden de incorporación a filas y toda otra orden posterior de este tipo, se cumplirán con arreglo a las decisiones del Gobierno y las órdenes del Ministerio de Defensa Nacional (art. 63).

## F. CONCLUSIÓN

56. En los últimos años Viet Nam no ha dejado en ningún momento de mantener una estabilidad política, consolidar su seguridad nacional, salvaguardar firmemente su independencia y su soberanía y mantener el orden social. Estos logros permiten el ejercicio de los derechos del niño, entre ellos el de no tener que incorporarse a las fuerzas armadas ni participar directamente en conflictos bélicos.

57. Además de la observancia de los derechos de los vietnamitas menores de 18 años a no tener que incorporarse a filas ni participar directamente en conflictos bélicos, al aprobar textos legales o normativas en materia de cumplimiento del servicio militar y reclutamiento se pone cuidado en que sean conformes con el Protocolo que fue ratificado por Viet Nam. De hecho, desde su ratificación, no se ha señalado ningún caso de violación de las disposiciones del Protocolo.

58. Próximamente Viet Nam modificará la Ley del servicio militar, el Reglamento sobre la milicia de autodefensa y otros textos legales en la materia prestando la debida atención a la consonancia de esos textos legislativos con el Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en conflictos armados, del que Viet Nam ya es Estado Parte.

59. Viet Nam se compromete a hacer todo cuanto esté a su alcance para aplicar las normativas del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, así como cumplir las obligaciones contraídas sobre los derechos del niño con arreglo a lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño. Viet Nam quisiera asimismo reiterar la declaración de la República Socialista de Viet Nam adjunta a la decisión sobre la ratificación del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados en la que se afirmaba lo siguiente: "La protección de la nación es la sagrada y noble tarea de todos los ciudadanos. Es obligación de todos los ciudadanos cumplir el servicio militar y participar en la construcción de la seguridad nacional. La República Socialista de Viet Nam recluta únicamente a ciudadanos mayores de 18 años de edad; los ciudadanos menores no participan directamente en las hostilidades bélicas, excepto en los casos en que se tenga que proteger la independencia, la soberanía, la unidad y la integridad del país".

**G. ANEXO: TEXTOS JURÍDICOS EN LA MATERIA**

1. Constitución de 1992.
2. Ley de protección, atención y educación de los niños (texto revisado en 2004).
3. Ley del servicio militar (promulgada el 30 de diciembre de 1981).
4. Ley del servicio militar (texto revisado el 22 de junio de 1994).
5. Reglamento sobre la reserva militar activa (dictado el 27 de agosto de 1996).
6. Reglamento sobre la milicia de autodefensa (dictado el 9 de enero de 1996).
7. Código Penal de 1999.
8. Decreto N° 03/1995/ND-CP, de 16 de enero de 1995, sobre las exenciones temporales y permanentes en tiempo de paz para estudiantes, jóvenes voluntarios, funcionarios del Estado y trabajadores que desempeñan su labor en zonas extremadamente difíciles.
9. Decreto N° 151/2003/ND-CP, de fecha 9 de diciembre de 2003, sobre las sanciones administrativas en la esfera de la defensa nacional.
10. Decreto N° 83/2001/ND-CP, de 9 de noviembre de 2001, sobre la inscripción en el registro militar.
11. Reglamento relativo a la selección de estudiantes para su ingreso en los institutos, las universidades y los colegios militares, dictado junto con la Decisión N° 273/QD-QP, de 2 de marzo de 1982, del Ministro de Defensa Nacional.
12. Reglamento sobre el régimen académico en las escuelas militares dictado junto con la Decisión N° 2032/2001/QD-BQP, de 30 de agosto de 2001, del Ministro de Defensa Nacional.
13. Circular interministerial N° 13/TT-LB del Ministerio de Salud y el Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 13 de octubre de 1992, en la que se dan directrices sobre el examen médico y los requisitos para cumplir la Ley del servicio militar.
14. Los programas nacionales de acción en pro de la infancia vietnamita correspondientes a los decenios 1991-2000 y 2001-2010.

-----